

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD LITOGRAFIADA EN EL LIBRO DE FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS**

**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación con lo preceptuado en el capítulo VI del Título I de la citada Ley, artículos 41 a 47, y siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza General de los Precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo o social aprobada por acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2004 ( B.O.P. N° 311 de 31 de diciembre de 2004) este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de inserción de publicidad litografiada en el Libro de Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos que edita anualmente el Excelentísimo Ayuntamiento de L'Olleria.

**Artículo 2.- Obligados al pago.**

Están obligadas al pago de los precios públicos las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General tributaria que hayan contratado la prestación del servicio con el Excelentísimo Ayuntamiento de L'Olleria mediante contrato entre las partes.

En calidad de sustituto obligado al pago están obligados al pago los representantes, apoderados o gerentes debidamente acreditados que contraten a nombre del obligado al pago el agente de publicidad que haya contratado con el Ayuntamiento.

**Artículo 3.- Tarifas.**

Las tarifas se deducirán en base a las medidas de los espacios publicitarios contratados y en base a su situación. La contratación es valedera para un solo número de la publicación municipal. Las tarifas establecidas son las siguientes:

<b>TIPO PUBLICIDAD</b>	<b>TARIFA (I.V.A. NO INCLUIDO)</b>
Contraportadas	Se decidirá por la Concejalía en base a ofertas presentadas.
Página especial posterior a textos a 4 tintas	250,00 €
Página especial posterior a textos a 2 tintas	150,00 €
Página posterior a textos 1 tinta	110,00 €
Media página posterior a textos a 4 tintas	130,00 €
Media página posterior a textos a 2 tintas	100,00 €
Media página posterior a textos a 1 tinta	75,00 €
Cuarto de página posterior a textos, a 1 tinta	55,00 €
Colaboradores sin anuncio, con nombre, actividad y domicilio relacionados con grupo.	36,00 €
Colocación de encartes.	115,00 €

Los anunciantes deberán aportar los fotolitos para anuncios en color.

De ser de nueva confección serán a cargo de los anunciantes.

Los anunciantes tienen derecho a un ejemplar de la revista que le será remitido a su domicilio.

Los anunciantes tienen derecho a que figure su actividad en la relación de actividades por grupos que se insertará en el libro.

#### **Normas de gestión.**

#### **Artículo 4.- Obligación de pago.**

La obligación de pago nace en el momento en el que se contrate el servicio.

#### **Artículo 5.- Cobro.**

Las tarifas se exigirán en régimen de declaración liquidación a través del padrón-lista cobratoria aprobada por el órgano municipio fijando el inicio del periodo voluntario.

El pago se realizará por cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente preferentemente mediante domiciliación bancaria indicada en el contrato de prestación del servicio. De toda obligación de pago se expedirá la oportuna acreditación mediante factura o documento equivalente una vez aprobado el padrón.

No existirá derecho a la anulación y/devolución de la tarifa una vez se haya iniciado el proceso de encuadernación e impresión por la empresa contratada por el Ayuntamiento.

#### **Artículo 6.- Régimen supletorio.**

En lo no previsto expresamente en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo o social aprobada por acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2004 (B.O.P. N° 311 de 31 de diciembre de 2004) y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e inspección de tributos locales y resto de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de L'Olleria (B.O.P. N° 311 de 31 de diciembre de 2004).

#### **Disposición final.**

La presente ordenanza fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/02/2005 (entrada en vigor el día 09/02/2005 tras su publicación en el tablón municipal).